

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

18005 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado: "Integración urbana de la Red de Carreteras del Estado en Teruel para la mejora sostenible de la movilidad. Provincia de Teruel". Clave: 33-TE-3680.*

Por Resolución de fecha 5 de junio de 2023, el Secretario General de Infraestructuras, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/355/2023), ha resuelto:

1. APROBAR el expediente de información pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Integración urbana de la Red de Carreteras del Estado en Teruel para la mejora sostenible de la movilidad. Provincia de Teruel" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 6.387.735,89 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. Que se estudiará en el proyecto constructivo la viabilidad de la ubicación del carril bici por la margen derecha. En los casos donde no sea posible se mantendrá tal y como se definió en el proyecto de trazado.

1.2. Que se proyectará una disposición de carriles 2+1 entre los PP.KK. 0+500 al 0+980. Se realizará un cambio de sección transversal en el tramo entre los PP.KK. 0+500 al 0+980, se establecerán dos carriles en sentido Valencia (P.K. decreciente) y un carril en sentido centro de Teruel (P.K. creciente). En el tramo entre los PKK 0+250 a 0+500 se estudiará la viabilidad de esta disposición de carriles teniendo en cuenta la ubicación definitiva del carril bici de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

1.3. Que se producirá una reestructuración de la conexión entre el carril bici y el viaducto nuevo de Teruel para mejorar la fluidez y seguridad del tránsito de VMP mediante el refuerzo de la señalización vertical y horizontal. Para ello se solicitará una Modificación de Orden de Estudio que amplíe los límites de la actuación e incluya las actuaciones correspondientes.

1.4. Que el final del carril bici entorno al PKK 2+100 será en la avenida de Sagunto sin que llegue a cruzar la calle Miguel Servet.

1.5. Que se realizará un refuerzo de la señalización en los cruces entre el carril bici y los carriles de la calzada. Los cruces existentes en los que interfieran varios modos de transporte son puntos singulares donde se focalizará la señalización horizontal y vertical para reforzar la seguridad de estos, siendo prevalente el tránsito peatonal y la movilidad con VMP.

1.6. Que se realizará un estudio de integración ambiental y se incluirá el correspondiente anejo, en el cual:

· Se incluirán y mejorarán las zonas verdes en la margen derecha entre los PP.KK. 0+500 al 0+950 (tramo entre la ronda de Barrios y la cuesta del Carrajete).

- Se sustituirán los árboles enfermos y afectados por el proyecto.
 - Se incluirán y mejorarán las zonas verdes en la acera de la residencia de San José
 - Se ampliarán el tamaño de los alcorques en función de los anchos libres de paso y tendrán un mínimo de 1,20x1,20.
- 1.7. Que se realizará un estudio luminotécnico en la Avenida Sagunto y se utilizará iluminación tipo LED en todo el tramo. Se deberá proyectar el alumbrado conforme a las prescripciones de las siguientes normativas:
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008)
 - Orden Circular 36/2015 de 24 de febrero, sobre criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y túneles. Tomo I
 - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
 - Prescripciones y normativa vigente del servicio provincial de Industria, de la Diputación General de Aragón.

Para ello se solicitará una Modificación de la Orden de Estudio.

- 1.8. Que el proyecto constructivo cumplirá con lo establecido en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
2. ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.
3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para conocimiento general.

Zaragoza, 8 de junio de 2023.- La Ingeniera Jefa de la Demarcación, Sandra de Francisco Méndez.

ID: A230023047-1